



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/1/Add.1
19 de marzo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima Reunión
Montreal, 12 al 15 de abril de 2010

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

Observaciones de inauguración del Presidente del Comité Ejecutivo.

2. Cuestiones de organización

a) Adopción del orden del día

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/1 contiene el orden del día provisional para la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar: Ninguna

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera adoptar el orden del día de la reunión en base al orden del día provisional tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/1 y, de ser necesario, en su forma enmendada verbalmente en la sesión plenaria.

b) Organización de las actividades

El Presidente propondrá a la plenaria la organización de las actividades.

3. Actividades de la Secretaría

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/2](#) presenta un informe sobre las actividades de la Secretaría desde la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo. El documento incluye información sobre las actividades de seguimiento ejecutadas por la Secretaría acerca de los resultados de la 59ª Reunión, y de los preparativos de la 60ª Reunión, así como información sobre las misiones emprendidas por la Directora y el personal de la Secretaría durante este periodo de notificación.

Cuestiones por tratar: Ninguna

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera tomar nota del informe sobre las Actividades de la Secretaría (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/2).

4. Asuntos financieros

a) Situación de las contribuciones y los desembolsos

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/3](#) proporciona información sobre la situación del Fondo, según lo registrado en el PNUMA al 5 de marzo de 2010. En esa fecha, el saldo del Fondo era de 116 186 390 \$EUA. Se trata del saldo neto, después de considerar todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, hasta la 59ª Reunión inclusive.

Cuestiones por tratar: Ninguna

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos y la información sobre los pagarés, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/3;
- b) Tomar nota de la lista de las Partes (Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/3) que hayan decidido utilizar el mecanismo de tipos de cambio fijos para sus contribuciones al Fondo durante el periodo de reposición 2009-2011; y
- c) Instar a todas las Partes a pagar íntegramente sus contribuciones al Fondo Multilateral, tan pronto como sea posible.

b) Contribuciones pendientes de la Federación de Rusia al Fondo Multilateral (decisión 59/54)

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/4](#) proporciona información sobre las contribuciones pendientes de la Federación de Rusia al Fondo Multilateral al 5 de marzo de 2010 y se prepare de conformidad con la decisión 59/54.

Cuestiones por tratar:

- No hay ningún ejemplo de acuerdo multilateral en el que se haya perdonado/amortizado la deuda acumulada de una de las Partes.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/4 y del Anexo I;
- (b) Pedir a la Directora que responda a la carta del Gobierno de la Federación de Rusia y transmitir en ella los puntos de vista del Comité Ejecutivo al respecto del largo historial de impago de las contribuciones por parte de la Federación de Rusia, como se formuló en la 60ª Reunión; y
- (c) Considerar si remitir la cuestión del impago de las contribuciones de la Federación de Rusia al Fondo Multilateral para su examen en la próxima reunión del Grupo de trabajo de composición abierta y/o la 22ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

5. Situación de los recursos y la planificación

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/5 presenta un resumen de los ajustes financieros indicados por los organismos bilaterales y de ejecución y aceptados por la Secretaría del Fondo. El documento incluye datos estadísticos para proyectos con saldos retenidos durante más que el período de 12 meses permitido tras la terminación del proyecto, e indica, conforme a la decisión 41/92 b), el nivel de recursos disponibles para la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo.

Cuestiones por tratar: Ninguna

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/5;
 - ii) La cuantía neta de los fondos que devuelven los organismos de ejecución a la sexagésima Reunión asciende a 66.944 \$EUA en relación con proyectos, cifra que incluye la devolución de 38.855 \$EUA del PNUD, 9 \$EUA del PNUMA y 28.080 \$EUA de la ONUDI;
 - iii) La cuantía neta de los gastos de apoyo que devuelven los organismos de ejecución a la sexagésima Reunión asciende a 6.445 \$EUA en relación con proyectos, cifra que incluye la devolución de 3.912 \$EUA del PNUD, 1 \$EUA del PNUMA y 2.532 \$EUA de la ONUDI;
 - iv) La cuantía neta de los fondos y gastos de apoyo que devuelven los organismos bilaterales a la sexagésima Reunión asciende a 192.731 \$EUA, cifra que incluya la devolución de 52.712 \$EUA por Finlandia, 16 \$EUA por Francia y 140.003 \$EUA por Suecia y pedir al Tesorero que siga de cerca la cuestión de la transferencia de esas sumas en efectivo con Finlandia, Francia y Suecia;
- b) Aprobar la transferencia de los dos proyectos ROM/PHA/45/TAS/31 y YUG/PHA/43/TAS/22 de Suecia a la ONUDI de 123.897 \$EUA en costos de proyectos y

9.292 \$EUA en gastos de apoyo a los programas conforme a la solicitud hecha por Suecia a la Secretaría en carta de 12 de febrero de 2010, y en consecuencia:

- i) Reducir la financiación bilateral aprobada para el Gobierno de Suecia para la ejecución del proyecto ROM/PHA/45/TAS/31 en 83.219 \$EUA más gastos de apoyo a los organismos por la suma de 10.818 \$EUA y aumentar la financiación aprobada para la ONUDI para la ejecución del mismo proyecto en 83.219 \$EUA más gastos de apoyo al organismo por un total de 6.241 \$EUA, tal como acordaron mutuamente todos los interesados directos; esta decisión constituirá una enmienda del acuerdo suscrito entre el Gobierno de Rumania y el Comité Ejecutivo; y
 - ii) Reducir la financiación aprobada para el Gobierno de Suecia para la ejecución del proyecto YUG/PHA/43/TAS/22 en 40.678 \$EUA más los gastos de apoyo al organismo por la suma de 5.288 \$EUA y aumentar la financiación aprobada para la ONUDI para la ejecución del mismo proyecto en 40.678 \$EUA más los gastos de apoyo al organismo por la suma de 3.051 \$EUA, tal como acordaron mutuamente todos los interesados directos; esta decisión constituirá una enmienda del acuerdo suscrito entre el Gobierno de Serbia y el Comité Ejecutivo.
- c) Tomar nota de que:
- i) Los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 4.579.745 \$EUA, con exclusión de los gastos de apoyo correspondientes a proyectos terminados hace más de dos años, cifra que incluye 709.606 \$EUA del PNUD, 1.295.490 \$EUA del PNUMA, 522.148 \$EUA de la ONUDI y 2.052.501 \$EUA del Banco Mundial;
 - ii) El PNUMA tenía un saldo no comprometido de 1.928.039 \$EUA de proyectos terminados y pidió al PNUMA que informase sobre la aplicación del reglamento financiero en relación con el compromiso de los anticipos en efectivo antes de la sexagésima primera Reunión; y
 - iii) Francia tenía saldos por un total de 87.864 \$EUA, el Japón, 20.203 \$EUA y España por 26.841 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo.
- b) Situación de ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/6 contiene cuatro partes. La Parte I se preparó atendiendo a las decisiones 32/76 b) y 46/4, en las que se pedía a la Secretaría que preparase una actualización, para cada Reunión del Comité Ejecutivo, acerca de la situación de cumplimiento en los países que operan al amparo del Artículo 5. La Parte II contiene información acerca de aquellos países que operan al amparo del Artículo 5 que están sujetos a decisiones de las Partes y recomendaciones del Comité de Aplicación acerca del cumplimiento. La Parte III presenta datos sobre la ejecución de los programas de país. La Parte IV presenta los resultados de progresos alcanzados en cuanto al logro del cumplimiento, incluida información sobre proyectos con demoras en la ejecución.

Cuestiones por tratar:

- Necesidad de modificar el formato para la presentación de datos del programa de país para las actividades relacionadas con HCFC y el Programa de asistencia al cumplimiento para proporcionar capacitación para la revisión en sus regiones de redes;
- Sobre las demoras en la ejecución y los informes de situación:
 - Informe del PNUMA sobre la terminación del proyecto para el "Desarrollo de directrices para promover la seguridad en las conversiones de aerosoles";
 - Cancelación de proyectos a menos que se logren progresos antes de la 61ª Reunión para actividades para la que se pidieron informes de situación que han tenido dificultades persistentes en la ejecución;
 - Necesidad de instar a los países a que tomen medidas para permitir la ejecución de algunas actividades con dificultades continuas.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Tomar nota:
 - i) Con agradecimiento, de los informes de situación sobre proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por los Gobiernos de Australia, Francia, Alemania, Japón, España y los cuatro organismos de ejecución examinados en UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/6;
 - ii) De que las solicitudes para los proyectos presentados en la 60ª Reunión por Nauru, Arabia Saudita y Somalia están sujetas a la recepción de los datos de los programas de país de 2008, de conformidad con la decisión 52/5 acerca de la recepción de datos de los programas de país como condición previa a la aprobación y liberación de fondos para los proyectos;
 - iii) De la terminación de tres de los 23 proyectos de la lista con demoras en la ejecución;
 - iv) De que la Secretaría y los organismos de ejecución llevarían a cabo medidas establecidas de conformidad con las evaluaciones de la Secretaría (progreso o algún progreso) e informarían y notificarían a los Gobiernos y a los organismos de ejecución según se requiera;
- b) Solicitar:
 - i) Al Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA que, en su reunión de la red, brinde una sesión sobre el formato revisado para la notificación de datos de programas de país;
 - ii) Informes de situación adicionales sobre los proyectos de la lista del Anexo V al presente documento;
 - iii) Una actualización del informe de demoras requerido para el siguiente proyecto durante la 60ª Reunión:

Organismo	Código	Título del proyecto
PNUMA	GLO/ARS/39/TAS/246	Desarrollo de pautas para promover la seguridad en las conversiones de aerosoles

- iv) A la Secretaría que modifique el formato de notificación de datos de programas de país, a fin de que incluya información relativa a la eliminación de los HCFC, incluso si las medidas de control de los HCFC están incluidas en los sistemas de otorgamiento de licencias;
- c) Considerar la posibilidad de cancelar los siguientes proyectos en la 61ª Reunión salvo que se alcance el progreso según se indica:
 - i) El Plan de Gestión de Refrigerantes en Etiopía, en virtud de la ejecución por parte de Francia, si no se notifica el progreso en la ejecución de reglamentaciones de SAO (ETH/REF/44/TAS/14);
 - ii) El proyecto de bancos de halones en la Jamahiriya Árabe Libia (LIB/HAL/47/TAS/26), si no se presenta un plan administrativo en la 61ª Reunión para actividades de halones;
 - iii) El proyecto de bancos de halones en Bosnia y Herzegovina (BHE/HAL/42/TAS/18), si no se notifica el progreso en la entrega del equipo de halones;
 - iv) La preparación del proyecto de los bancos de halones en Kuwait (KUW/HAL/45/PRP/07), si no se ha seleccionado un sitio para el equipo de halones, a más tardar, en la 61ª Reunión;
- d) Instar a:
 - i) La firma del documento del proyecto para el proyecto de fortalecimiento institucional en Bosnia y Herzegovina (BHE/SEV/43/INS/19);
 - ii) Que se realicen las notificaciones, según se requiera, para el proyecto de fortalecimiento institucional en Mauricio (MAR/SEV/53/INS/19); y
 - iii) Que comience el informe de verificación del plan de gestión de eliminación definitiva en Kuwait (KUW/PHA/52/TAS/10).

6. Planes administrativos para 2010-2012

a) Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/7](#) presenta una refundición de los planes administrativos para 2010-2012 de los organismos de ejecución y bilaterales. El documento trata, entre otras cosas, la medida en que los planes administrativos se ocupan de las necesidades identificadas en plan modelo de eliminación de SAO trienal renovable para 2010-2012. También se ocupa de la asignación de recursos para 2010-2014 y de los indicadores de desempeño, y concluye con observaciones y recomendaciones.

Cuestiones por tratar:

- Modificaciones de montos de acuerdos plurianuales;
- Financiación para actividades de planes de gestión de eliminación definitiva después de 2010;
- Plan de gestión de eliminación definitiva en Somalia (PNUMA y ONUDI)
- Nuevas actividades relacionadas con el metilbromuro y el metilcloroformo;
- Costos de los proyectos de fortalecimiento institucional;
- Actividades de destrucción de SAO:
 - retiro de solicitudes de preparación de proyecto;
 - reducción de la asignación para la actividad de destrucción de SAO en China;
 - instrumento para actividades de destrucción de SAO;
- Tonelaje excesivo (para la eliminación acelerada);
- Tonelaje escaso;
- Actividades de producción de HCFC;
- Valores de preparación de proyecto de plan de gestión de eliminación de HCFC, demostración de HCFC e inversión en HCFC;
- Fondos para países de bajo volumen de consumo de SAO;
- Relación de costo a eficacia de las actividades relacionadas con HCFC para países que no son de bajo volumen de consumo de SAO;
- Diferenciación de costo a eficacia para la eliminación de HCFC.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Tomar nota del Plan Administrativo Refundido para 2010-2012 del Fondo Multilateral que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/7 y del hecho de que en él se abordan las actividades destinadas a tratar las medidas de control planificadas para 2015 prescritas en Protocolo de Montreal;
- b) Adoptar un presupuesto de 193,9 millones de \$EUA para 2010 al tiempo que tomar nota del presupuesto de 203 millones de \$EUA para 2011 establecido por la Decisión 57/4;
- c) Modificar los montos de los Acuerdos plurianuales que se indican en los planes administrativos de los organismos en armonía con los registros de la Secretaría del Fondo;
- d) Examinar el grado hasta el que el Fondo Multilateral continuará asignando financiación para las actividades relativas a los planes de gestión de eliminación definitiva tras 2010, habida cuenta de la aprobación de los planes de gestión de eliminación de HCFC;
- e) Limitar la asignación destinada al plan de gestión de eliminación definitiva para Somalia hasta el nivel máximo, conforme a la Decisión 45/54, párrafo c), y ajustar consecuentemente los planes administrativos del PNUMA y de la ONUDI;
- f) Pedir a los organismos de ejecución que examinen la necesidad de las actividades relativas al metilbromuro en Iraq y del 1,1,1-tricloroetano en Brasil, Colombia, Haití, India, la República Popular Democrática de Corea y México;
- g) Enmendar los planes administrativos de los organismos de ejecución conforme al plan modelo renovable de eliminación trianual para los proyectos de fortalecimiento institucional;

- h) Determinar si las nuevas solicitudes de preparación de proyectos para la destrucción de SAO, así como de aquéllos sin eliminación de SAO, que se incluyen en los planes administrativos deben suprimirse, habida cuenta de la Decisión 58/19, párrafo a), apartado ii) inciso b.;
- i) Reducir la asignación para las actividades de destrucción de SAO en China a un valor de 1,9 millones de \$EUA para las 150 toneladas PAO a destruir, en sustitución del coste total por valor de 4,311 millones de \$EUA que figura en los planes administrativos de la ONUDI (2,129 millones de \$EUA) y de Japón (2,182 millones de \$EUA);
- j) Acordar la oportunidad, habida cuenta de la Decisión XXI/2, para llevar a cabo las actividades de destrucción de SAO por un monto a determinar en millones de \$EUA;
- k) Permitir/eliminar tonelaje por encima de lo prescrito para el cumplimiento de las medidas de control en 2015 respecto de la eliminación acelerada que se recoge en los planes administrativos, de conformidad con el Modelo Enfocado al Cumplimiento para: China; Colombia; Costa Rica; Indonesia; Jordania; Mongolia; Filipinas; las Seychelles; y Tailandia;
- l) Añadir tonelaje a la asignación de recursos para los países que se indican seguidamente en este párrafo a fin de asegurar que haya suficientes recursos para poder implantar las prescripciones de cumplimiento, dado que el nivel de tonelaje fue inferior al prescrito en más de 10 toneladas PAO, a saber: Argentina; Kenya; Kuwait; México; Nigeria; Viet Nam; y Yemen;
- m) Establecer una asignación de recursos a los planes administrativos para la producción de HCFC por un valor a determinar para el periodo de 2010 a 2014;
- n) Suprimir/mantener actividades en los fondos de los planes administrativos para:
 - i) El sector de producción de HCFC en los países que actualmente no son elegibles;
 - ii) El sector de producción de HCFC tras la fase de la preparación del proyecto en el trienio vigente;
 - iii) Proyectos adicionales de demostración relativos a los HCFC además de los correspondientes a los que la preparación de proyecto ha sido ya aprobada;
 - iv) Proyectos de demostración relativos a HCFC sin eliminación; y,
 - v) Proyectos de demostración de HCFC a presentar tras 2011;
- o) Cambiar los planes administrativos atinentes a los planes de gestión de eliminación de HCFC, de proyectos de demostración de HCFC y de preparación de proyectos de inversión relativos a HCFC, para que estén en sintonía con las cifras aprobadas para tales actividades, habida cuenta de las Decisiones 55/13 y 56/16;
- p) Asignar fondos a los planes administrativos para los países de bajo consumo, habida cuenta de las deliberaciones hasta la fecha sobre los planes de gestión de eliminación de HCFC para el sector de servicio y mantenimiento;

- q) Ajustar el costo eficaz de las actividades de eliminación de HCFC para países de bajo consumo a determinar en \$EUA/kilogramo PAO basándose en el tonelaje que se recoge en los planes administrativos de los organismos para efectos de planificación, reajustados, y teniendo en cuenta otras decisiones tomadas por Comité respecto de las asignaciones para planes administrativo;
- r) Incluir en la planificación administrativa un diferencial en el costo eficaz para la eliminación de HCFC que sea similar al experimentado en la eliminación de CFC por la que China recibió el 81 por ciento del valor del costo eficaz en comparación con lo recibido por otros países que operan al amparo del Artículo 5; y,
- s) Pedir:
- i) Un informe de situación sobre la modificación de los sistemas de concesión de licencias para abordar la eliminación acelerada de los HCFC, a presentar en el marco de los informes de los organismos que se presentarán a la 61ª Reunión;
 - ii) Que los planes administrativos a presentar a la 63ª Reunión aborden la planificación para el periodo de 2011 a 2014; y,
 - iii) A los organismos de ejecución que indiquen en una presentación ante la 61ª Reunión y en planes administrativos futuros:
 - a) El grado de financiación conjunta que recibirán para las actividades indicadas en el plan administrativo;
 - b) El grado de eliminación de HCFC, catalogándolo por producto químico; por ejemplo HCFC-22 y HCFC-141b; y,
 - c) El grado de beneficio climático que pueda abordarse además de lo ya prescrito para lograr el cumplimiento.

b) Planes administrativos de los organismos de ejecución

i) Organismos bilaterales

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/8 presenta los planes administrativos de los organismos bilaterales para los años 2010-2012. Los Gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, Italia, Japón y República Checa suministraron información sobre sus actividades bilaterales planificadas para 2010-2012. También se incluyen datos para los tramos anuales para 2009 y 2010 para España e Italia.

Cuestiones por tratar:

- Actividades de destrucción de SAO que no están incluidas en el plan administrativo de Francia.
- Monto para el plan de gestión de eliminación definitiva de Botswana por encima de lo que indican los registros de la Secretaría (Alemania);
- El valor de preparación de proyecto de HCFC excede el nivel permitido (Alemania);

- No se indican los niveles de eliminación para cubrir componentes de proyecto de los planes de gestión de eliminación de HCFC (Alemania y Japón);
- Actividades no requeridas para el cumplimiento: actividad de asistencia técnica para metilbromuro (Italia);
- No se indican los niveles de eliminación para actividades de destrucción de SAO (Japón);

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera tomar nota con satisfacción de los planes administrativos sobre cooperación bilateral para 2010-2012 presentados por Canadá, República Checa, Francia, Alemania, Italia y Japón, como se abordan en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/8 y tener en cuenta todas las modificaciones conforme al examen de las siguientes cuestiones y actividades abordados en el marco del Plan Administrativo Refundido:

- a) Los valores de los acuerdos plurianuales;
- b) Las actividades relativas al plan de gestión de la eliminación definitiva después de 2010;
- c) El tonelaje de HCFC;
- d) Los proyectos de demostración de HCFC;
- e) El sector de servicio y mantenimiento de HCFC en países de bajo consumo;
- f) Las actividades relativas a HCFC en países que no son de bajo consumo;
- g) Las actividades relativas a la eliminación de SAO, con inclusión de 1 millón \$EUA para la eliminación de SAO que no se incluyó en el plan administrativo de Francia;
- h) Otras actividades no necesarias para el cumplimiento: asistencia técnica sobre metilbromuro en el plan administrativo de Italia.

ii) PNUD

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/9 contiene un resumen del plan administrativo del PNUD para 2010-2012, indicadores de desempeño relacionados, observaciones generales y recomendaciones por ser consideradas por el Comité Ejecutivo. El texto narrativo completo del plan administrativo del PNUD para 2010-2012 se adjunta al documento.

Cuestiones por tratar:

- El tonelaje de HCFC excede lo requerido por el Modelo para China;
- No se cubre el nivel de eliminación para proyectos de demostración de HCFC en Turquía y Kuwait;
- El presupuesto de preparación de proyecto de HCFC supera el límite de financiación admisible para China;
- Cifra relacionada con la conversión de espumas XPS de HCFC a formiato de metilo y el proyecto de demostración de espumación conjunta en China;
- El valor de las actividades relacionadas con HCFC en el sector de servicio y mantenimiento en países de bajo volumen de consumo de SAO supera el nivel que se está examinando;
- Movilización de recursos;
- Altos valores de las actividades del plan administrativo;

- Cofinanciación; e
- Indicadores de desempeño.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Respaldo el plan administrativo del PNUD correspondiente al período de 2010-2012 según figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/9 señalándose al mismo tiempo que este respaldo no lleva consigo ni la aprobación de los proyectos que figuran en el mismo ni sus niveles de financiación, y que el respaldo junto con cualesquiera modificaciones se basa en considerar lo siguiente:
 - i) Aquellas actividades asociadas a asuntos a los que se refiere el plan administrativo refundido incluidos:
 - a) Actividades del plan de gestión para eliminación definitiva después de 2010;
 - b) Tonelaje de HCFC;
 - c) Proyectos de demostración en materia de HCFC;
 - d) Sector de mantenimiento y servicio de equipos de funcionamiento por HCFC en los países de bajo consumo;
 - e) Proyectos de eliminación de HCFC para países que no son;
 - f) Actividades de destrucción de SAO;
 - ii) Mantener el tonelaje de HCFC en el plan administrativo del PNUD para los siguientes países:
 - a) Costa Rica puesto que representa una aceleración inevitable; y
 - b) Colombia puesto que los datos representan la recopilación real de datos y no la eliminación acelerada;
 - iii) Ajustar el tonelaje de HCFC para China de conformidad con el plan modelo trienal renovable de eliminación para que corresponda a la índole estimada de los datos;
 - iv) Modificar las cifras asociadas a la conversión de espumas de poliestireno extruido a base de HCFC a formato metálico y el proyecto de demostración con agentes de espumación combinados desde un valor de 86 000 \$EUA a 30 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo;
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD indicados en la Tabla 3 según figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/9 al mismo tiempo que se establece un objetivo de 54 para el número de tramos anuales aprobados, un objetivo de 28 para el número de proyectos particulares aprobados, un objetivo de eliminación de 250,5 toneladas PAO, y un objetivo de 45 para terminación de proyectos.

iii) PNUMA

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/10 contiene un resumen del plan administrativo del PNUMA para 2010-2012, indicadores de desempeño relacionados, observaciones generales y recomendaciones por ser consideradas por el Comité Ejecutivo. El texto narrativo completo del plan administrativo del PNUMA para 2010-2012 se adjunta al documento.

Cuestiones por tratar:

- Valores de los acuerdos plurianuales que superan los que indican los registros de la Secretaría;
- El plan de gestión de eliminación definitiva en Somalia excede el nivel máximo permitido;
- Valor de los proyectos de fortalecimiento institucional;
- Actividades relacionadas con HCFC:
 - Financiación para la eliminación de la producción de HCFC (Política del Comité Ejecutivo acerca de la admisibilidad de las plantas con proceso cambiante para recibir financiación adicional del Fondo Multilateral para apoyar la eliminación de la producción de HCFC en la India);
 - Exceso de tonelaje de HCFC (para eliminación acelerada);
 - Proyectos de demostración de HCFC;
 - El valor de las actividades relacionadas con HCFC en el sector de servicio y mantenimiento en países de bajo volumen de consumo de SAO supera el nivel que se está examinando (directrices sobre HCFC);
- Actividades de destrucción de SAO;
- Otras actividades no requeridas para el cumplimiento (movilización de recursos, estudios y talleres);
- Iniciativa Aduanas Verdes y redes de aplicación regionales considerando la decisión 52/28;
- Cofinanciación; e
- Indicadores de desempeño.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a) Endosar el plan administrativo del PNUMA para 2010-2012 tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/10, tomando nota de que este acto no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo ni sus niveles de financiación y que se refrenda con toda modificación basada en la consideración de las siguientes actividades:
 - i) Las actividades conexas con las cuestiones que se abordan en el plan administrativo refundido, incluidos:
 - a. Las cifras de los acuerdos plurianuales;
 - b. Las actividades que abarca el plan de gestión de eliminación definitiva a partir de 2010;
 - c. El plan de gestión de eliminación definitiva para Somalia;
 - d. Las cifras correspondientes al fortalecimiento institucional y la inclusión de un incremento del diez por ciento para las actividades ajenas al Protocolo de Montreal;

- e. El sector de producción de HCFC;
 - f. El tonelaje de HCFC;
 - g. Los proyectos de demostración de HCFC;
 - h. El sector de mantenimiento y servicio de equipos de funcionamiento por HCFC en los países de bajo consumo;
 - i. Los proyectos de eliminación de HCFC para países que no son;
 - j. Las actividades de destrucción de SAO;
- ii) El mantenimiento del tonelaje de los HCFC que se indica en los planes administrativo del PNUMA para Mongolia puesto que representa una aceleración inevitable de la eliminación;
- iii) El mantenimiento o eliminación de las siguientes actividades no requeridas para el cumplimiento:
- a. Actividades relativas a los enfriadores habida cuenta de la información distribuida como parte del Programa de asistencia al cumplimiento - Asistencia técnica a los países de bajo consumo para reemplazar enfriadores de consumo energético eficaz y equipos de gran potencia en los sectores de turismo, supermercados y pesquería en Asia y el Pacífico;
 - b. Lucha contra el comercio ilegal habida cuenta de la Decisión 52/28 para la capacitación de ejecución integrada en virtud del Protocolo de Montreal mediante la iniciativa Aduanas Verdes;
 - c. Lucha contra el comercio ilegal habida cuenta de sus decisiones para financiar los primeros tramos, sin perjuicio de la financiación de los segundos tramos ni de las observaciones en los Programas de trabajo del PNUMA, según proceda:
 - i) Primeros tramos:
 - 1) Lucha contra el comercio ilegal mediante las redes regionales de ejecución - Asia Occidental;
 - 2) Lucha contra el comercio ilegal mediante las redes regionales de ejecución para mejorar el cumplimiento con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que incluyan restricciones comerciales (Protocolo de Montreal; Convenio de Rotterdam, Convenio de Estocolmo, Convenio de Basilea) (Solicitud de financiación para el componente relativo al ozono) en Asia y el Pacífico;
 - 3) Lucha contra el comercio ilegal a nivel regional: Red de ejecución de aduanas en el Caribe;

- ii) Segundos tramos:
 - i) Lucha contra el comercio ilegal mediante la cooperación regional para la iniciación comercial con el fin de ejecutar los controles comerciales relativos a SAO en los países de la red de Europa y Asia Central (segundo tramo);
 - ii) Lucha contra el comercio ilegal mediante la red de ejecución de aduanas relativa a SAO en América Latina, (segundo año);
- d. Actividad relativa a los CTC habida cuenta de la posible inclusión como taller temático en asociación con las reuniones de la red regional con miras al taller internacional con los países y productores de CTC, a partir de finales de 2010, que utilizan los CTC como materia prima;
- e. Directrices sobre la idoneidad de las actividades con miras al PNUMA, para crear directrices, normas y buenas prácticas aplicables a los refrigerantes naturales de equipos de refrigeración pequeños y de aire acondicionado de salas en cooperación con la Asociación internacional de normas;
- f. Actividades relativas al metilbromuro no requeridas para el cumplimiento dado que ya se han financiado actividades de apoyo también relativas al metilbromuro para el proyecto de Trinidad y Tobago;
- g. Metilbromuro - Actividades ajenas a la inversión habida cuenta de la Decisión 59/55, el taller sobre metilbromuro de la 21ª Reunión de las Partes, y las observaciones al Programa de trabajo del PNUMA, según proceda:
 - i) Taller técnico de carácter regional para intercambiar experiencias en la identificación, ejecución y adopción de alternativas al metilbromuro en las aplicaciones de los subsectores de cultivo de tabaco, flores y verduras en África;
 - ii) Estudios de caso y juegos de herramientas conexos para las alternativas al metilbromuro destinadas a los subsectores de cultivo de tabaco, flores y verduras en África;
 - iii) Transferencia de tecnología y estrategia de eliminación de metilbromuro mediante la incorporación general de las alternativas al metilbromuro en el marco de la educación universitaria nacional de África;
 - iv) Talleres de carácter regional en Asia, así como en el Pacífico, Asia Occidental, América Latina y el Caribe, y en Europa y Asia Central para informar a las partes interesadas de la viabilidad de las alternativas al metilbromuro en las remesas de los envíos en cuarentena y envíos previos, distribuyendo la experiencia de la

Unión Europea respecto de la prohibición del uso de metilbromuro en tales remesas;

- v) Oficina de información para tratar del consumo de metilbromuro en el cultivo de dátiles para Asia Meridional, África y Asia Occidental;
- h. Estudios y actividades relativas a los inhibidores de dosis medida a la luz de las observaciones sobre el programa de trabajo del PNUMA:
 - i) Estudio económico de carácter técnico sobre la reducción de los costos resultantes de saltar directamente de las alternativas de alto potencial de calentamiento mundial al uso de los hidrofluorocarbonos (HFC), yendo directamente a las alternativas de bajo potencial de calentamiento mundial o a las que no presentan potencial de calentamiento mundial alguno;
 - ii) Asistencia técnica para los países productores de inhaladores de dosis medida de las regiones de Asia y el Pacífico con miras al uso de los CTC en las designaciones de usos esenciales en 2010-2012;
- i. Talleres, habida cuenta de la posible inclusión como taller temático en asociación con las reuniones regionales en red para:
 - i) Talleres regionales sobre oportunidades de cofinanciación de beneficio climático, abarcando instituciones financieras, sector privado, sector público y organismos internacionales para el desarrollo en cooperación con el Banco Mundial;
 - ii) Talleres regionales para la transferencia de tecnología relativa a las alternativas de baja potencia de calentamiento mundial y alternativas a las SAO presentes en varios sectores de apoyo a la implementación de planes de gestión de eliminación de los HCFC en cooperación con los organismos de ejecución y el Banco Mundial;
 - iii) Taller regional sobre la alternativa a las SAO con fines a usos analíticos y de laboratorio en cumplimiento de la Decisión XXI/8 en Asia y el Pacífico;
- b) Aprobación de las cifras objetivo y de los indicadores del desempeño del PNUMA para 2010 que se indican en las Tablas 4 y 5, tal y como se indican en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/10.

iv) ONUDI

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/11](#) contiene un resumen del plan administrativo de la ONUDI para 2010-2012, indicadores de desempeño relacionados, observaciones generales y recomendaciones por ser consideradas por el Comité Ejecutivo. El texto narrativo completo del plan administrativo de la ONUDI para 2010-2012 se adjunta al documento.

Cuestiones por tratar:

- Valores de los acuerdos plurianuales que superan los que indican los registros de la Secretaría;
- El plan de gestión de eliminación definitiva en Somalia excede el nivel máximo permitido;
- Valor de los proyectos de fortalecimiento institucional;
- Actividades relacionadas con HCFC:
 - Tonelaje de HCFC;
 - Proyectos de demostración de HCFC;
 - El valor de las actividades relacionadas con HCFC en el sector de servicio y mantenimiento en países de bajo volumen de consumo de SAO supera el nivel que se está examinando;
- Otras actividades no requeridas para el cumplimiento (movilización de recursos);
- Altos valores de las actividades del plan administrativo;
- Cofinanciación; e
- Indicadores de desempeño.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a) Refrendar el plan administrativo de la ONUDI para 2010-2012 como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/11, tomando nota de que este acto no denota la aprobación de los proyectos identificados en el mismo ni sus niveles de financiación y que se refrenda con toda modificación basada en la consideración de las siguientes actividades:
 - (i) Las actividades conexas con las cuestiones que se abordan en el plan administrativo refundido, incluidos:
 - a) Las cifras de los acuerdos plurianuales;
 - b) Las actividades que abarca el plan de gestión de eliminación definitiva para 2010;
 - c) Las cifras correspondientes al fortalecimiento institucional, que no sean las que ya se indican en el plan modelo trianual renovable de eliminación;
 - d) El tonelaje de los HCFC;
 - e) Los proyectos de demostración relativos a los HCFC;
 - f) El sector de mantenimiento y servicio de equipos de funcionamiento por HCFC de los países de bajo consumo;
 - g) Los proyectos relativos a los HCFC para países que no sean de bajo consumo;
 - h) Otras actividades de SAO;
 - (ii) El mantenimiento del tonelaje de los HCFC que se indica en el plan administrativo de la ONUDI para Croacia puesto que representa una aceleración inevitable de la eliminación;

- b) Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI establecidos en la Tabla 3 de las observaciones de la Secretaría del Fondo, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/11, fijando una cifra objetiva de 39 para el número de programas anuales de acuerdos plurianuales aprobados, una cifra objetivo de 27 para el número de proyectos individuales aprobados, una cifra objetivo de 965,7 toneladas PAO a eliminar y una cifra objetivo de 15 para la terminación de proyectos.

v) Banco Mundial

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/12 contiene un resumen del plan administrativo del Banco Mundial para 2010-2012, indicadores de desempeño relacionados, observaciones generales y recomendaciones a ser consideradas por el Comité Ejecutivo. El texto narrativo completo del plan administrativo del Banco Mundial para 2010-2012 se adjunta al documento.

Cuestiones por tratar:

- Valores de los acuerdos plurianuales que superan los que indican los registros de la Secretaría;
- Valor de los proyectos de fortalecimiento institucional;
- Actividades relacionadas con HCFC:
 - Eliminación de la producción de HCFC (Política del Comité Ejecutivo acerca de la admisibilidad de las plantas con proceso cambiante para recibir financiación adicional del Fondo Multilateral para apoyar la eliminación de la producción de HCFC en la India);
 - Tonelaje de consumo de HCFC;
 - El valor de las actividades relacionadas con HCFC en el sector de servicio y mantenimiento en países de bajo volumen de consumo de SAO supera el nivel que se está examinando;
- Otras actividades no requeridas para el cumplimiento (movilización de recursos, un taller y preparación de un estudio sobre opciones de tecnología);
- Altos valores de las actividades del plan administrativo;
- Cofinanciación; e
- Indicadores de desempeño.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Avalar el plan administrativo del Banco Mundial para 2010-2012 como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/12, señalando que dicho aval no denota la aprobación de ninguno de los proyectos determinados en el presente ni tampoco sus niveles de financiación, e incluye las modificaciones que pudieran introducirse al examinar las siguientes actividades:
- i) Las actividades conexas con las cuestiones abordadas en el Plan administrativo refundido, incluidos:
 - a) Las cifras de gasto de los acuerdos plurianuales;
 - b) Las cifras de gasto del fortalecimiento institucional que no sean las indicadas en el plan modelo de eliminación trianual renovable.;
 - c) El sector de producción de HCFC;
 - d) El tonelaje de HCFC;

- e) El sector de mantenimiento y servicio de equipos de funcionamiento por HCFC en los países de bajo consumo;
- f) Los proyectos de eliminación de HCFC para países que no son;
- g) Las actividades de destrucción de SAO;
- ii) El mantenimiento del tonelaje de HCFC en el plan administrativo del Banco Mundial para:
 - a) Filipinas, puesto que refleja una previsión de que el consumo aumentará considerablemente en los próximos años;
 - b) Jordania, puesto que refleja una previsión de que el consumo aumentará considerablemente en los próximos años;
 - c) Tailandia, puesto que refleja la mejora en el clima económica del país;
 - d) Indonesia, puesto que representa una aceleración inevitable de la eliminación.
- b) Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial indicados en la Tabla 3 de las observaciones de la Secretaría del Fondo que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/12, y establecer Acuerdos plurianuales con un objetivo de nueve tramos anuales.

7. Ejecución de programas

a) Demoras en la presentación de tramos anuales

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/13](#) examina las demoras en la presentación de tramos anuales que debían recibirse en la 60ª Reunión y formula recomendaciones que se someten a la consideración del Comité Ejecutivo. También presenta varios tramos anuales que han sido retirados de la consideración en la 60ª Reunión debido a demoras en la ejecución.

Cuestiones por tratar:

- Treinta de los 55 tramos anuales que debían presentarse a la 60ª Reunión no fueron presentados debido en gran medida a la falta de progresos en la ejecución de los tramos aprobados.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera tomar nota:

- a) Con reconocimiento, de la información sobre el retraso en la presentación de los tramos anuales correspondientes a los acuerdos plurianuales presentada a la Secretaría por parte de Francia, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI, y el Banco Mundial tal y como se recoge en el documento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/13);
- b) De que se han presentado a tiempo a la 60ª Reunión 25 de los 55 tramos anuales correspondientes a los acuerdos plurianuales, sin que se hayan presentados los 30 restantes;

- c) De que se enviarán cartas atinentes a los tramos anuales indicados en la Tabla 1 del presente documento cuya presentación no se ha efectuado en ninguna de las dos reuniones anteriores, junto con las razones indicadas por el retraso, alentando a los organismos de ejecución y a los Gobiernos pertinentes que operen al amparo del Artículo 5 a que tomen las medidas pertinentes para acelerar la ejecución de los tramos aprobados, a fin de poder presentar los tramos atrasados en cuestión a la mayor brevedad posible; y
- d) De que se enviarán cartas atinentes a los tramos anuales indicados en la Tabla 2 del presente documento que debían haberse presentado a la 60ª Reunión, junto con las razones indicadas por el retraso, alentando a los organismos de ejecución y a los Gobiernos pertinentes que operen al amparo del Artículo 5 a que presenten tales tramos anuales a la mayor brevedad posible.
- b) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/14](#) consta de informes sobre la marcha de la ejecución de planes nacionales de eliminación/planes de gestión de eliminación definitiva en Afganistán (1), Brasil (1), Camboya (1), Fiji (1), Georgia (1), la República Islámica del Irán (1), Maldivas (1), Filipinas (1), y Samoa (1), así como informes sobre el sector de producción en China (3) y la República Bolivariana de Venezuela (1).

Cuestiones por tratar: Ninguna.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) **Afganistán – plan nacional de eliminación (Alemania y PNUMA):** tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución del programa de trabajo de 2009 del plan nacional de eliminación de CFC para Afganistán y del informe de verificación de consumo de CFC en 2008; y aprobar el programa anual de ejecución de 2010 el con ayuda del Gobierno de Alemania y el PNUMA, presente un informe sobre la marcha de las actividades sobre la ejecución del programa anual de 2010 del plan nacional de eliminación de CFC a más tardar en la 63ª Reunión del Comité Ejecutivo.
- (b) **Brasil: Plan nacional de eliminación de CFC: plan de ejecución para el octavo tramo (PNUD):** tomar nota del informe de verificación de 2008 y el plan de ejecución anual de 2009 del plan nacional de eliminación de CFC en Brasil; aprobar los planes de ejecución anual para los años 2010 y 2011; y pedir al Gobierno de Brasil que, con la asistencia del PNUD como organismo director, presente informes de ejecución anuales sobre el año anterior a la primera reunión del Comité Ejecutivo cada año hasta que se haya completado el plan nacional de eliminación.
- (c) **Camboya: Plan de gestión de eliminación definitiva (PNUMA/PNUD):** tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva para Camboya.
- (d) **Fiji: Plan de gestión de eliminación definitiva (PNUMA y PNUD):** tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva de Fiji para 2009.

- (e) **Georgia: Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (informe de verificación del PNUD):** tomar nota de la verificación satisfactoria del cumplimiento de Georgia de sus obligaciones de eliminación del consumo de CFC conforme al plan de gestión para eliminación definitiva en 2008.
- (f) **Irán (República Islámica del): Plan nacional de eliminación de CFC: programa de ejecución anual de 2010 e informe de auditoría de 2008 (Alemania):** tomar nota del informe de verificación de 2008 y el plan de ejecución anual de 2009 del plan nacional de eliminación de CFC en la República Islámica del Irán; aprobar el plan de ejecución anual para el año 2010; y pedir al Gobierno de la República Islámica del Irán que, con la asistencia del Gobierno de Alemania como organismo director, presente informes de ejecución anuales sobre el año anterior a la primera reunión del Comité Ejecutivo cada año hasta que se haya completado el plan nacional de eliminación.
- (g) **Maldivas: Plan de gestión de eliminación definitiva (PNUMA/PNUD):** tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva para Maldivas, y pedir al PNUMA y el PNUD que agilicen la ejecución del componente de inversiones para usuarios finales del plan de gestión de eliminación definitiva, y que informen al Comité Ejecutivo en la 62ª Reunión acerca de los progresos en la ejecución de este componente remanente.
- (h) **Filipinas: Plan nacional de eliminación (Banco Mundial):** tomar nota del informe sobre la marcha de la ejecución del programa de trabajo de 2009 del plan nacional de eliminación de CFC para Filipinas; y del informe de verificación de consumo de CFC en 2008; aprobar el programa anual de ejecución para 2010; y pedir al Gobierno de Filipinas que, con asistencia del Banco Mundial, presente un informe sobre la marcha de la ejecución del programa anual de 2010 del plan nacional de eliminación de CFC, incluido un informe de verificación del consumo en 2009, a más tardar en la 63ª Reunión del Comité Ejecutivo.
- (i) **Samoa: Plan de gestión de eliminación definitiva (PNUMA/PNUD):** tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva para Samoa, y pedir al PNUMA y el PNUD que agilicen la ejecución del componente de inversiones para usuarios finales del plan de gestión de eliminación definitiva, y que informen al Comité Ejecutivo en la 62ª Reunión acerca de los progresos en la ejecución de este componente remanente.
- (j) **China: Programa de eliminación de la producción de CFC: Verificación del programa de trabajo anual de 2009 (Banco Mundial):** encomiar al Gobierno de la República Popular China y al Banco Mundial por los esfuerzos satisfactorios aplicados para cumplir con las decisiones 56/13 y 57/31 y por llevar a cabo satisfactoriamente la auditoría correspondiente a 2009 para confirmar el nivel de producción de CFC para inhaladores de dosis medidas en China y las reservas remanentes.
- (k) **China: Eliminación de la producción y el consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no identificados (etapa I):** verificación de 2009 (Banco Mundial): tomar nota del informe de verificación de la producción y el consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no identificados (Etapa I) del plan sectorial de CTC de China para 2009.

- (l) **China: Estrategia para la eliminación gradual de la producción de 1,1,1-tricloroetano (Programa para la segunda etapa) (Banco Mundial):** encomiar al Gobierno de la República Popular China y al Banco Mundial por haber desmantelado satisfactoriamente la planta restante de TCA en China.
- (m) **República Bolivariana de Venezuela: Programa de eliminación de la producción de CFC (Banco Mundial):** encomiar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y al Banco Mundial por los esfuerzos satisfactorios aplicados para cumplir con la decisión 54/15 a) y para llevar a cabo satisfactoriamente la auditoría correspondiente a 2009 para confirmar el cese sostenido de la producción de CFC en la planta de PRODUVEN en la República Bolivariana de Venezuela.

8. Propuestas de proyectos

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/15 consta de seis secciones: un análisis de la cantidad de proyectos presentados a la 60ª Reunión por los organismos bilaterales y de ejecución; cuestiones de políticas identificadas durante el proceso de examen de proyectos; proyectos y actividades presentados para aprobación general; proyectos de inversión presentados para consideración individual; actividades y proyectos no requeridos para el cumplimiento, y actividades presentadas a la 60ª Reunión que no están incluidas en el plan administrativo.

Cuestiones por tratar:

- Proyectos presentados a la 60ª Reunión no incluidos en el plan administrativo o no requeridos para el cumplimiento;
- Financiación de renovaciones de fortalecimiento institucional;
- Tramos finales de planes de eliminación de SAO que no se presentaron a la 60ª Reunión;
- Proyectos de eliminación de HCFC con un nivel de financiación solicitado de más de 5 millones \$EUA;
- Proyectos de eliminación de HCFC en empresas de refrigeración doméstica y comercial.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

Proyectos presentados a la 60ª Reunión que no se incluyan en el plan administrativo o no son necesarios para el cumplimiento

- a) exigir que se aplaze el examen de las actividades que se presentan en la misma reunión que en la que se examinan los planes administrativos en caso de que: no se incluyan en los planes administrativos, se presenten con un valor más elevado que el indicado en los planes administrativos, o constituyen actividades no necesarias para el cumplimiento que no haya examinado previamente el Comité para garantizar que los planes administrativos integran las presentaciones en la misma reunión y proporcionar al Comité un examen preliminar de la nueva actividad en el plan administrativo antes de que se solicite financiación.

Financiación de la renovación de fortalecimiento institucional

- b) Ampliar la fecha actual hasta diciembre de 2011 para la financiación de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional a los niveles actuales correspondientes por el periodo de renovación habitual de dos años;
- c) Solicitar a los organismos de ejecución y bilaterales, según proceda, que incluyan en la solicitud de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional los siguientes indicadores:
 - i) El logro de medidas efectivas para controlar las importaciones de HCFC, que será condición indispensable para la aprobación íntegra por dos años de las solicitudes de renovación de la financiación del fortalecimiento institucional para todos los proyectos presentados después de 2011;
 - ii) Especificar como objetivo el desarrollo de medidas destinadas a garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades de supervisión, imposición y notificación, sin el apoyo continuo de la financiación del fortalecimiento institucional, junto con indicadores del cumplimiento progresivo de este objetivo;
- d) Solicitar a la Secretaría que complete la labor relativa a los objetivos, indicadores y formatos para que los resultados puedan aplicarse a las solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional que se presenten desde principios de 2011 en adelante;
- e) Solicitar además a la Secretaría que considere la posibilidad de volver a examinar la financiación de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional en el orden del día de una futura reunión del Comité Ejecutivo.

Últimos tramos de planes de eliminación de SAO no presentados a la 60ª Reunión

- f) Permitir que se presenten a la 61ª Reunión los tramos de financiación pendientes de los planes nacionales de eliminación o los planes de gestión de la eliminación definitiva en los países que operan al amparo del Artículo 5, en la inteligencia de que los respectivos Gobiernos, con la asistencia de los correspondientes organismos de ejecución y bilaterales, ejecutarán actividades para mantener un consumo nulo de CFC y otras actividades para facilitar la eliminación de los HCFC;
- g) Decidir que los tramos de financiación de planes nacionales de eliminación o planes de gestión de eliminación definitiva no presentados a la 61ª Reunión se integren en los respectivos planes de gestión de eliminación de HCFC de los países correspondientes.

Proyectos de eliminación de HCFC en los que se solicita un nivel de financiación superior a 5 millones \$EUA

- h) Para poder efectuar un examen riguroso de los proyectos HCFC en el sector de consumo en los que se solicita una nivel de financiación superior a 5 millones \$EUA que pudieran presentar en 2010 los países que operan al amparo del Artículo 5 antes de terminar sus planes de gestión de eliminación de HCFC, los organismos de ejecución y bilaterales deberán ayudar a dichos países que presenten sólo una propuesta de proyecto que englobe a todas las empresas del

correspondiente sector o subsector, con una antelación de 12 semanas antes de la Reunión en la que se examinarán.

Proyectos de eliminación de HCFC en empresas de refrigeración doméstica y comercial

- i) considerar la posibilidad de que los proyectos para la reconversión de empresas de refrigeración doméstica y/o comercial en las que el todo el consumo de HCFC se utiliza como agente espumante se examinen en el marco del sector de espumas como espumas aislantes rígidas de refrigeración; y establecer el umbral de la relación costo a eficacia en una futura reunión una vez haya recabado información suficiente tras examinar los proyectos de eliminación de HCFC en cuanto proyectos autónomos y/o componentes de planes de gestión de eliminación de HCFC.

Proyectos y actividades presentados para aprobación general

- j) Aprobar proyectos y actividades presentados para aprobación general a los niveles de financiación que figuran en el anexo [] del informe final con las condiciones o disposiciones pertinentes que figuran en los documentos de evaluación de proyectos correspondientes, y las condiciones adjuntas a los documentos por el Comité Ejecutivo.
- k) Que, para proyectos relacionados a la renovación del fortalecimiento institucional, l'aprobación general incluye l'aprobación de las observaciones a comunicar a los gobiernos beneficiarios que figuran en el anexo [--] del informe final.

b) Cooperación bilateral

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/16 presenta una reseña de las solicitudes de los organismos bilaterales y si estas son admisibles para la aprobación por parte del Comité Ejecutivo a la luz del nivel máximo de cooperación bilateral disponible para 2009-2010. De los quince proyectos presentados a la 60ª Reunión, seis solicitudes se abordan completamente en este documento, mientras que las restantes se abordan en las respectivas propuestas de proyecto del país. En dicho documento se cubren por completo dos solicitudes, que se recomiendan para aprobación general.

Cuestiones por tratar:

- Fecha límite para la admisibilidad de las empresas que fabrican HCFC;
- Naturaleza de las actividades emprendidas normalmente por el PNUMA;
- Proyectos no requeridos para el cumplimiento;
- Actividad de movilización de recursos por ser considerada en la cuestión del orden del día sobre "Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial".

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Considerar oportuno financiar la solicitud presentada por el Gobierno de Alemania para la preparación de un proyecto de inversión en el marco del plan de gestión de eliminación de HCFC en Afganistán al nivel de financiación de 30 000 \$EUA indicado en el Cuadro 5 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/16, de conformidad con la Decisión 56/16.

- b) Decidir si aprobar o no la solicitud presentada por el Gobierno de Italia de preparar dos publicaciones técnicas sobre la experiencia obtenida en la ejecución de proyectos del Fondo Montreal, a un nivel de financiación de 110 000 \$EUA más los costos de apoyo.
- c) Examinar la solicitud de Italia de financiar un proyecto relativo a un estudio sobre los mecanismos y estrategias para calcular las reducciones de las emisiones relacionadas con la eliminación de HCFC en el régimen climático posterior a 2012: sinergias entre el Protocolo de Montreal y las finanzas del carbono en la introducción de alternativas a los HCFC, habida cuenta de la información presentada en los párrafos precedentes, y al deliberar acerca del punto 11 del orden del día, Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial.
- d) Solicitar al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 60ª Reunión de la manera siguiente:
 - i) [887 922 \$EUA] (incluidos los honorarios del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Canadá para 2010;
 - ii) 90 965 \$EUA (incluidos los honorarios del organismo) del saldo de la contribución bilateral de la República Checa para 2010;
 - iii) [1 120 000 \$EUA] (incluidos los honorarios del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Francia para 2010;
 - iv) [305 008 \$EUA] (incluidos los honorarios del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2010;
 - v) [770 566 \$EUA] (incluidos los honorarios del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Italia para 2010;
 - vi) [566 243 \$EUA] (incluidos los honorarios del organismo) del saldo de la contribución bilateral de Japón para 2010; y
 - vii) [893 000 \$EUA] (incluidos los honorarios del organismo) del saldo de la contribución bilateral de España para 2010;

(c) Programas de trabajo

i) Programa de trabajo del PNUD para 2010

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/17 contiene 7 actividades presentadas por el PNUD, que incluyen dos solicitudes para renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, tres solicitudes para preparación de proyectos de demostración de HCFC, una solicitud para preparación de un proyecto de destrucción de SAO y una solicitud de asistencia técnica para movilización de recursos. Las solicitudes para renovación de proyectos de fortalecimiento institucional fueron recomendadas para aprobación general y, por lo tanto, han sido aprobadas en el contexto de la cuestión 8 a) del orden del día. Las restantes se someten a consideración individual.

Cuestiones por tratar:

- Actividades a ser examinadas en el contexto de la cuestión 6 b) iv) del orden del día sobre el plan administrativo del organismo;
- Proyecto de demostración en el sector de espumas XPS cuando no estaban aún convenidas en el plan administrativo;
- Proyecto de demostración en el sector de solventes, el sector que aporta la menor contribución al consumo general de HCFC en el país;
- Actividad de movilización de recursos por ser considerada en la cuestión del orden del día sobre "Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial".

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- (a) Manifiestar a los Gobiernos de Brazil y la India las observaciones que figuran en el anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/17;
- (b) Estimar conveniente examinar las comunicaciones presentadas y decidir la aprobación o la no aprobación de los pedidos de:
 - i) Preparación del proyecto de un proyecto de demostración para la conversión de la tecnología de HCFC-142b+HCFC-22 a metil formato con tecnología de co-espumado CO₂ en la fabricación de espumas de poliestireno extraído en Feininger (Nanjing) Energy Saving Technology Co. Ltd. (\$EUA 30 000);
 - ii) Preparación del proyecto de un proyecto de demostración para la conversión de HCFC-141b a aceite silicón modificado libre de solventes para aplicaciones de silicación en Shifeng Medical Apparatus and Instrument Co. Ltd (\$EUA 30 000); y
 - iii) Preparación del proyecto de un proyecto de demostración para la conversión de HCFC-141b a una combinación de alcohol isopropil y componentes basados en hidrocarburos en aplicaciones de limpieza de solventes en Zhejiang KDL Medical Equipment Group Ltd. (\$EUA 30 000)
- (c) Aprobar el pedido para la preparación del proyecto para un proyecto piloto para la eliminación de las SAO en India, habida cuenta la información presentada y su coherencia con la decisión 58/19.
- (d) Considerar la solicitud de asistencia técnica para movilizar recursos para maximizar los beneficios climáticos de la eliminación de los HCFC, en vista de la información precedente, y en las deliberaciones en el contexto de la cuestión 11 del Orden del día, Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial.

ii) Programa de trabajo del PNUMA para 2010

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/18 contiene 21 actividades presentadas por el PNUMA, que incluyen solicitudes cuatro para proyectos de fortalecimiento institucional, cuatro para preparación de proyecto, seis para asistencia técnica, y nueve tramos de planes de gestión de

eliminación definitiva/planes nacionales de eliminación y un plan de gestión de eliminación de HCFC que se abordan en los documentos de proyecto de país respectivos. Cinco actividades se recomiendan para aprobación general y se aprobaron en el contexto de la cuestión 8 a) del orden del día. Seis se someten a consideración individual y se describen en este programa de trabajo.

Cuestiones por tratar:

- No hay datos de ejecución de programa de país para 2008;
- Actividades no requeridas para el cumplimiento y por ser examinadas en la cuestión 6 b) iii) del orden del día, en el plan administrativo del organismo;
- El costo más alto de la actividad que no guarda conformidad con la decisión 57/9.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Examinar la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Nauru a la luz del párrafo f) de la Decisión 52/5 y aprobar los proyectos, a condición de que la Secretaría del Fondo Multilateral reciba los datos del programa de país de Nauru para 2008 a la mayor brevedad posible y, a lo más tardar, el 1 de mayo de 2010. Una vez aprobada, el Comité Ejecutivo puede estimar oportuno manifestar al Gobierno de Nauru las observaciones que se recogen en el Anexo II del documento.
- b) Considerar no aprobar el proyecto para el establecimiento de una oficina de información sobre la aplicación del metilbromuro para la producción de dátiles, e instar al PNUMA a continuar facilitando asistencia a los países de Asia Occidental mediante el Programa de asistencia al cumplimiento.
- c) Considerar la aprobación del proyecto de la red regional de ejecución para mejorar el cumplimiento del Protocolo de Montreal y respalda otros acuerdos multilaterales sobre sustancias químicas y el medio ambiente, durante un año solamente, y con un presupuesto de financiación de 165 000 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo, como se recoge en el Cuadro 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/18, quedando entendido que, a saber:
 - i) Todo ello sin perjuicio de aprobaciones futuras para el año restante que se propone para este proyecto;
 - ii) En su solicitud de financiación para el segundo año, el PNUMA preparará un informe de los resultados obtenidos en el primer año de funcionamiento de la red.
- d) Estimar oportuno no aprobar la solicitud de asistencia técnica para que los países que operan al amparo del Artículo 5 gestionen sus designaciones de uso esencial, e insta al PNUMA a continuar facilitando asistencia a estos países en el marco de las redes regionales fundadas en virtud del programa de asistencia al cumplimiento.
- e) Aprobar la propuesta para el desarrollo del plan de gestión de eliminación de HCFC para los países insulares del Pacífico siguiendo un planteamiento regional con una financiación de 494 600 \$EUA más los costos de apoyo indicados en el Cuadro 1 del presente documento, dándose por entendido lo que sigue:
 - i) Que el plan de gestión de eliminación de HCFC resultante para los países insulares del Pacífico incluirá actividades para alcanzar el 35 por ciento del

objetivo de reducción del consumo de HCFC marcado para 2020; y

- ii) Que el PNUMA continúe explorando cómo podría emplearse el planteamiento regional para la ejecución de los planes de gestión de eliminación de HCFC para estos 12 países.
- f) estimar oportuno no aprobar la solicitud de realizar un estudio económico de carácter técnico sobre la reducción de costos resultante de pasar por alto las alternativas de alto potencial de calentamiento de la atmósfera a los hidrofluorocarbonos (HFC), utilizando alternativas de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera u otras que no producen calentamiento alguno.

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para 2010

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/19 contiene 18 actividades presentada por la ONUDI para la financiación, entre las que se incluyen 16 solicitudes de preparación de proyecto y dos solicitudes de asistencia técnica. Doce solicitudes que comprendían preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC y actividades de inversión en los planes de gestión de eliminación de HCFC, así como asistencia técnica y de preparación para metilbromuro fueron recomendadas para aprobación general y, por lo tanto, se consideraron en el contexto de la cuestión 8 a) del orden del día. Las otras seis solicitudes se someten a consideración particular.

Cuestiones por tratar:

- No hay datos de ejecución de programa de país para 2008;
- Actividades a ser examinadas en el contexto de la cuestión 6 b) v) del orden del día sobre el plan administrativo del organismo;
- Solicitudes de preparación de proyecto para dos proyectos de demostración en el sector de espumas XPS
- Preparación de proyecto para proyectos de destrucción de SAO conforme a la decisión 59/10
- Actividad de movilización de recursos por ser considerada en la cuestión del orden del día sobre "Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial".

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a las solicitudes de preparación de proyecto para actividades de inversión en HCFC para importantes fabricantes de equipo de allí acondicionado en los sectores de refrigeración y de espumas, teniendo ante la vista la decisión 52/5 f) y aprobar la solicitud de actividades de inversión adicionales para preparación de proyecto en Arabia Saudita a reserva de que el Fondo Multilateral reciba los datos de su programa de país para 2008 tan pronto como sea posible y a más tardar el 1 de mayo de 2010.
- b la solicitud para la preparación de un proyecto de demostración del uso de hidrocarburos como alternativa al de HCFC-22 en la fabricación de espumas XPS en Shanghai Xinzhaio al nivel de financiación indicado en la Tabla 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/19;
- c la solicitud de preparación de un proyecto piloto de desecho de SAO en Egipto, tomando en consideración la información presentada, y aprobarla en consonancia con las decisiones 58/19 y 59/10.

- d la solicitud de preparación de un proyecto piloto de desecho de SAO en Nigeria, tomando en consideración la información presentada, y aprobarla en consonancia con las decisiones 58/19 y 59/10.
- e la solicitud de asistencia técnica para movilizar recursos que eleven al máximo los beneficios para el clima de la eliminación de los HCFC, teniendo en cuenta la información presentada supra, y el debate sobre la cuestión 11 del orden del día, Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial.

iv) Programa de trabajo del Banco Mundial para 2010

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/20 contiene cuatro actividades presentadas por el Banco Mundial para la financiación, entre las que se incluyen una solicitud de renovación de fortalecimiento institucional para Filipinas, dos solicitudes de preparación de proyecto para actividades de inversión de plan de gestión de eliminación de HCFC y una solicitud de asistencia técnica para movilización de recursos. La solicitud para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y aquellas para preparación de proyecto para planes de gestión de eliminación de HCFC fueron recomendadas para aprobación general y, por lo tanto, han sido consideradas en el contexto de la cuestión 8 a) del orden del día. La solicitud para un proyecto de asistencia técnica para movilización de recursos se somete a consideración individual.

Cuestión por tratar:

- Actividad de movilización de recursos por ser considerada en la cuestión del orden del día sobre "Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial".

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar esta solicitud para la movilización de recursos a la luz de la información presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/20, y en el debate acerca de la cuestión 11 del orden del día, Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial.

(d) Proyectos de inversión

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/15 contiene una lista de proyectos sometidos a consideración individual (véase el Cuadro 1). Hay [cuatro] proyectos que aún se están examinando debido a cuestiones relacionadas con los costos. Todos los demás proyectos de inversión, tanto en vías de ejecución como nuevas actividades, fueron recomendados para aprobación general y fueron considerados en relación con la cuestión 8 a) del orden del día.

Cuestiones por tratar: En el Cuadro 1 siguiente, cada uno de los proyectos debería considerarse para la aprobación en forma individual. Las descripciones de los proyectos y las observaciones de la Secretaría pueden consultarse en el documento de proyecto de país pertinente al que se hace referencia en el cuadro.

País	Proyecto	Organismo	Cuestión	Documento del ExCom
Espumas				
Colombia	Proyecto de demostración para validar la utilización de CO ₂ supercrítico en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano por pulverización	Japón	Proyecto de demostración de HCFC. Costo aprobado	60/25
Colombia	Plan de conversión de HCFC a hidrocarburos en la producción de espumas aislantes rígidas de poliuretano en el subsector de refrigeración doméstica (Mabe Colombia, Industrias Haceb, Challenger e Indusel S.A.)	PNUD	Proyecto de inversión de HCFC. Costo aprobado	60/25
Croacia	Eliminación de HCFC-141b en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano y de revestimiento integral en Poly-Mix	Italia	Proyecto de inversión de HCFC. Dos tecnologías propuestas. Costo aprobado	60/27
Pakistán	Eliminación de HCFC-141b en la fabricación de espumas aislantes rígidas de poliuretano en las empresas United Refrigeration, HNR (Haier), Varioline Intercool y Shadman Electronics	ONUDI	Proyecto de inversión de HCFC. Costo aprobado	60/36
Pakistán	Eliminación de HCFC-141b en la fabricación de espumas aislantes rígidas de poliuretano en Dawlance	ONUDI	Proyecto de inversión de HCFC. Costo aprobado	60/36
Turquía	Validación de la utilización de HFO-1234ze como agente espumante en la fabricación de placas de espuma de poliestireno extruido (fase I)	PNUD	Proyecto de inversión de HCFC. Costo aprobado	60/41
Fumigantes				
Chile	Eliminación nacional de metilbromuro – proyecto definitivo (primer tramo)	ONUDI/PNUMA	Acuerdo plurianual. Sin cuestiones pendientes. Costo aprobado	60/23
Plan de eliminación				
Bangladesh	Plan nacional de eliminación de SAO (quinto, sexto y séptimo tramos)	PNUD/PNUMA	Consumo de CFC mayor que el admisible en el acuerdo, debido al gran consumo para inhaladores de dosis medidas	60/21
Egipto	Plan nacional de eliminación de CFC (cuarto y quinto tramos)	ONUDI	Consumo de CFC mayor que el admisible en el acuerdo, debido al gran consumo para inhaladores de dosis medidas	60/28
Plan de gestión de eliminación de HCFC				
Ex República Yugoslava de Macedonia	Plan de gestión de eliminación de HCFC (fase I, primer tramo)	ONUDI	Plan de gestión de eliminación de HCFC (presentado de Nuevo desde la 59ª Reunión)	60/40
Maldivas	Plan de gestión de la eliminación de HCFC (primer tramo)	PNUD / PNUMA	Plan de gestión para la eliminación total de HCFC	60/33
Refrigeración				
China*	Proyecto de demostración para la reconversión de la tecnología HCFC-22 a la HFC-32 en la fabricación de enfriadores/bombas térmicas con alimentación de aire comerciales en Tsinghua Tong Fang Artificial Environment Co. Ltd.	PNUD	Proyecto de demostración de HCFC. Costo aún no acordado	60/24
China*	Proyecto de demostración para la reconversión de la tecnología HCFC-22 a la amoníaco/CO ₂ en la fabricación de sistemas de refrigeración bifase para aplicaciones de almacenamiento frío y congelación Yantai Moon Group Co. Ltd.	PNUD	Proyecto de demostración de HCFC. Costo aún no acordado	60/24
Jordania*	Eliminación de HCFC-22 y HCFC-141b en la fabricación de equipos unitarios de aire acondicionado en Petra Engineering Industries Co.	ONUDI	Proyecto de demostración de HCFC. Costo aún no acordado	60/31
Destrucción				
México*	Proyecto de demostración para la eliminación de SAO no deseadas (fase I)	Francia/ONUDI	Proyecto de destrucción de SAO. Costo aún no acordado	60/34

(*) Si no se llega a un acuerdo acerca del nivel de financiación dos semanas antes de la 60ª Reunión, el proyecto se aplazará hasta una futura Reunión, de conformidad con la Decisión 20/15.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar aprobar cada uno de los proyectos que figuran en el anexo mencionado, sobre la base de la información presentada en el documento de propuesta de proyecto que incluye las observaciones de la Secretaría, todo documento adicional distribuido conforme a la decisión 41/80 y, toda información adicional presentada durante la reunión por la Secretaría o el organismo de ejecución/organismo bilateral.

9. HCFC

a) Aspectos pertinentes del componente de mejora en los proyectos de conversión de los HCFC (decisión 59/13 b))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/45 contiene información respecto a los aspectos pertinentes de la actualización de componentes en los proyectos de conversión de HCFC, conforme a lo solicitado por el Comité Ejecutivo en su decisión 59/13.

Cuestiones por tratar:

- Conversión de fabricantes de equipos de refrigeración y aire acondicionado y financiación para componentes que tienen una gran influencia en la eficiencia energética y afectan los costos generales de los proyectos.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera estimar oportuno definir como nivel de base, para los equipos que actualmente se fabriquen en el sector de equipos de refrigeración y de aire acondicionado, y con referencia al que facilitar la financiación para la conversión de las instalaciones fabriles, bien:

- a) Las características físicas del equipo, de forma que no sean sino la suma de las características físicas de sus componentes, de manera que, tras la conversión, las características que definen a sus componentes permanezcan inalteradas o tan sólo mejoradas hasta el punto necesario para que no pueda obtenerse un componente similar;

O

- b) La eficacia energética del equipo, de manera que, tras la conversión, la eficacia energética permanezca mayormente inalterada; y
- c) Pedir a la Secretaría del Fondo que elabore, oportunamente para su presentación a la 61ª Reunión, el mandato para efectuar un estudio de mercado destinado a facilitar la base de datos necesaria para crear un modelo que permita determinar cómo financiar los costos adicionales de explotación de los compresores.

b) Cuestiones pendientes relativas a los HCFC: fecha límite, nivel de costos adicionales de explotación, financiación proporcionada al sector de servicio y mantenimiento y costos adicionales de capital (decisión 59/46)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/46 se preparó en respuesta a la decisión 59/46. En la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo, se convocó nuevamente al grupo de contacto sobre las cuestiones normativas pendientes relativas a los HCFC para examinar el texto convenido en principio durante la 58ª Reunión del Comité, así como el texto entre corchetes del texto del proyecto de decisión, y un resumen de cuestiones aún pendientes. El documento presenta la

situación de los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo negociados por el grupo de contacto durante la 59ª Reunión. El documento también incluye dos anexos (a saber, un resumen de los progresos en las negociaciones sobre los costos de explotación adicionales y las fechas límite durante la 59ª Reunión; y un resumen del análisis ulterior de la eliminación de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento, con inclusión de un nuevo enfoque de financiación que se presentó en la 59ª Reunión)

Cuestiones por tratar:

- Las opciones para una fecha límite para la instalación de equipos de fabricación a base de HCFC;
- Suministro de financiación para conversiones de segunda etapa de empresas que fueron convertidas de CFC a tecnología a base de HCFC a través del Fondo Multilateral;
- Metodologías para calcular los costos adicionales admisibles, especialmente los costos de explotación, durante la primera etapa de ejecución de los planes de gestión de eliminación de HCFC;
- Umbrales de costo a eficacia para los HCFC;
- Actualizaciones tecnológicas y conversiones antes del fin de la vida útil de los equipos;
- Pertinencia de la categoría de país de bajo volumen de consumo respecto a los HCFC;
- Puntos de partida para las reducciones totales del consumo de HCFC.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar adoptar los criterios siguientes para la financiación de la eliminación de HCFC en el sector de consumo de los países que operan al amparo del Artículo 5 (para facilitar la referencia, el nuevo texto, presentado durante las negociaciones, está resaltado):

Fecha límite

- a) No examinar ningún proyecto relativo a la reconversión de capacidad basada en HCFC instalada después de [2005] ó [21 de septiembre de 2007];
- b) [No examinar ningún proyecto relativo a la reconversión de capacidad basada en HCFC instalada después del 21 de septiembre de 2007; [y para el Comité Ejecutivo examinar [revisar] todos los proyectos admisibles que se presenten en el futuro con capacidad instalada antes de dicha fecha];
- c) Durante la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC, examinar los proyectos relativos a la reconversión de capacidad de HCFC instalada entre 2005 [diciembre de 2006] y el 21 de septiembre de 2007 [habida cuenta de] [teniendo en cuenta] [con sujeción a] la financiación disponible a través del Fondo Multilateral y las circunstancias nacionales, reconociendo lo acordado en la Decisión XIX/6 de la Decimonovena Reunión de las Partes de que la financiación será estable y suficiente].

Conversión de segunda etapa

- d) Aplicar los siguientes principios relativos a los proyectos de conversión de segunda etapa para la primera fase de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC con el fin de cumplir los objetivos de eliminación de HCFC de 2013 y 2015 necesarios para el cumplimiento, que revisará el Comité Ejecutivo a más tardar en la última reunión de 2013:

- i) Considerar la posibilidad de financiar la totalidad de los costos adicionales admisibles de proyectos de conversión en segunda etapa en aquellos casos en que la Parte que opera al amparo del Artículo 5 demuestre claramente en su plan de gestión de eliminación de HCFC que tales proyectos son necesarios para cumplir los objetivos de HCFC dimanantes del Protocolo de Montreal de lograr una reducción de hasta el 35 por ciento al 1 de enero de 2020 y/o que tales proyectos son los de mayor relación costo a eficacia, en cuanto a toneladas PAO, que la Parte pueda llevar a cabo en el sector de fabricación para cumplir dichos objetivos;
- ii) La financiación de todos los demás proyectos de conversión en segunda etapa no contemplados por el párrafo d) i) anterior, se destinará exclusivamente a la instalación, los ensayos y la formación correspondientes a dichos proyectos;

Puntos de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC

- e) Establecer los puntos de partida de las reducciones acumulativas del consumo de HCFC, en el caso de los países que operan al amparo del Artículo 5 que presentan proyectos antes de evaluar su nivel de referencia, al momento de presentar el proyecto de inversión de HCFC o el plan de gestión de eliminación de HCFC, el que se haya sometido primero a la consideración del Comité Ejecutivo;
- f) Permitir que los países que operan al amparo del artículo 5 puedan elegir entre el consumo de HCFC notificado más recientemente con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal al presentar su plan de gestión de eliminación de HCFC y/o el proyecto de inversión y el pronóstico del consumo medio para 2009 y 2010, a los efectos de calcular los puntos de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC;
- g) Ajustar los puntos de partida acordados para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC en los casos en que los niveles de referencia de consumo de HCFC calculados a partir de los datos del Artículo 7 sean diferentes del punto de partida calculado a partir del pronóstico del consumo medio para 2009 y 2010;

Costos adicionales admisibles de los proyectos de eliminación de HCFC

- h) Aplicar los siguientes principios relativos a los costos adicionales admisibles de los proyectos de eliminación de HCFC en la primera fase de ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC para cumplir los objetivos de eliminación de HCFC de 2013 y 2015, a reserva de la revisión que se efectuará en 2013:
 - i) Al preparar proyectos de eliminación de HCFC en los sectores de espumas, refrigeración y aire acondicionado, los organismos bilaterales y de ejecución deberán utilizar como guía la información técnica que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/47;
 - ii) Los valores umbral actuales de la relación costo a eficacia utilizados en los proyectos de eliminación de CFC deberán utilizarse como directrices durante el desarrollo y ejecución de la primera fase del plan de gestión de eliminación de HCFC, medidos en kg métricos [y los países dispondrán de flexibilidad para atribuir los fondos aprobados [entre costos adicionales de capital y costos operacionales adicionales] dentro del umbral];

[ii)bis: Al calcular los costos adicionales de capital, [se tomarán en consideración los costos relacionados con la tecnología inocua para el clima, según proceda], [Se proporcionará suficiente financiación a los países que operan al amparo del Artículo 5 con para sufragar los costos adicionales de capital que rebasen el umbral] y permitirles introducir tecnología inocua para el clima teniendo en cuenta los requisitos de seguridad];

[los costos [adicionales] relacionados con los requisitos de seguridad y [la introducción de tecnología inocua para el clima] [beneficios para el clima] se facilitarán a los países que operan al amparo del Artículo 5 que rebasen los umbrales de la relación costo a eficacia];

[Se facilitará financiación de hasta el 10 [20] [35] por ciento por encima del umbral de la relación costo a eficacia para los proyectos del sector de espumas¹ que exijan la aplicación de medidas de seguridad con el fin de obtener beneficios adicionales para el clima];

Eliminación de HCFC en el sector de espumas

- iii) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el sector de espumas se considerarán en razón de [xx \$EUA/kg métrico (*conforme a los valores indicados en el cuadro que figura a continuación*)] de consumo de HCFC que se eliminará en la empresa de fabricación [durante un periodo de transición de un año o [dos años] o [tres meses];
- iv) Para los proyectos de grupos vinculados a proveedores de sistemas, los costos de explotación adicionales se calcularán a partir del consumo total de HCFC de todas las empresas de espumas cliente que participan en la eliminación;

Eliminación de HCFC en el sector de fabricación de refrigeración y aire acondicionado

- v) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el subsector de aire acondicionado se considerarán en razón de [xx \$EUA/kg métrico (*conforme a los valores indicados en el cuadro que figura a continuación*)] de consumo de HCFC que se eliminará en la empresa de fabricación [durante un periodo de transición de xx meses] [un año];
- vi) Los costos adicionales de explotación para proyectos en el subsector de refrigeración se considerarán en razón de [xx \$EUA/kg métrico (*conforme a los valores indicados en el cuadro que figura a continuación*)] de consumo de HCFC que se eliminará en la empresa de fabricación [durante un periodo de transición de xx meses] [un año];
- vii) De conformidad con la Decisión 31/45, los costos de explotación adicionales no se considerarán para empresas dedicadas al subsector de ensamblaje, instalación y carga de equipos de refrigeración;

¹ El Comité Ejecutivo pudiera examinar la posibilidad de suprimir la referencia al sector de espumas, dado que algunas tecnologías alternativas al HCFC en los sectores de refrigeración y aire acondicionado quizá también requieran la aplicación de medidas de seguridad.

[Parte]	Costos de explotación adicionales (\$EUA/kg) ²				Fecha límite
	Espuma HCFC-141b	Espuma HCFC-142b	Aire acondicionado	Refrigeración comercial	
Coordinador	1,73	1,60	5,93	4,63	2006
Artículo 5	1,73	1,60	6,50	4,06	2007
No Artículo 5	1,73	1,60	5,93	4,63	2006
No Artículo 5	1,40	1,20	5,93	3,50	2007

Eliminación de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

- viii) Los países que operan al amparo del Artículo 5 [cuyo consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración sea de hasta el 90 por ciento, medido en toneladas PAO,] deben incluir en su plan de gestión de eliminación de HCFC, como mínimo:
- a) El compromiso de lograr, sin solicitar financiación adicional, al menos la congelación del consumo en 2013 y [una reducción del 10 por ciento en 2015] o [un reducción del 35 por ciento en 2020] en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración. El país también deberá comprometerse a limitar las importaciones de equipos basados en HCFC si ello fuera necesario para cumplir las reducciones previstas y a apoyar las actividades de eliminación correspondientes;
 - b) Un informe obligatorio, al solicitar los tramos de financiación para el plan de gestión de eliminación de HCFC, sobre la ejecución de las actividades realizadas el año anterior y un plan de trabajo exhaustivo para la ejecución de las actividades del siguiente tramo;
 - c) Una descripción de las funciones y responsabilidades de los principales interesados nacionales, así como del organismo de cooperación principal y los organismo cooperantes, en su caso;
- ix) La financiación para los países que operan al amparo del Artículo 5 cuyo consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración sea de hasta el 90 por ciento, medido en toneladas PAO, corresponderá a las cifras indicadas en el siguiente cuadro, en la inteligencia de que las propuestas de proyecto tendrán que seguir demostrando que el nivel de financiación correspondiente es necesario para cumplir los objetivos de eliminación de 2013 y [2015], o [2020]:

² En el Anexo I al presente documento figura un resumen de la marcha de las negociaciones sobre los costos adicionales de explotación y las fechas límite.

Actividad	Nivel de consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento (*)							
	Menos de 20 tm (1,1 t pao)	Hasta 100 tm (5,5 t pao)	Hasta 300 tm (16,5 t pao)	Hasta 500 tm (27,5 t pao)	Hasta 1 000 tm (55t pao)	(***)		
						Hasta 5 000 tm (275 t pao)	Hasta 8 000 tm (440 t pao)	Más de 8 000 tm (440 t pao)
Legislación	10 000	10 000	10 000	20 000	30 000	50 000	50 000	80 000
Formación en aduanas	30 000	40 000	50 000	60 000	80 000	120 000	140 000	160 000
Formación de técnicos	40 000	60 000	70 000	100 000	160 000	240 000	300 000	400 000
Asistencia técnica(**)	50 000	100 000	300 000	500 000	1 000 000	5 000 000	8 000 000	11 000 000
Supervisión (***)	20 000	40 000	90 000	140 000	250 000	1 000 000	1 700 000	2 300 000
Total (en \$EUA)	150 000	250 000	520 000	820 000	1 520 000	6 410 000	10 190 000	13 940 000

(*) Las cifras representan la cantidad máxima para cada grupo.

(**) Para países con un consumo de HCFC superior a 20 toneladas métricas (1,1 toneladas PAO), la suma real se prorrateará conforme al nivel de consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento.

(***) Para países con un consumo de HCFC superior a 20 toneladas métricas (1,1 toneladas PAO), la suma real será el 20 por ciento del costo total de las actividades.

(****) Ya no es aplicable, de conformidad con el inciso xi) precedente.

- x) Los países que operan al amparo del Artículo 5 cuyo consumo de HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración sea de hasta el 90 por ciento, y que reciban financiación con arreglo al cuadro anterior, gozarán de flexibilidad al utilizar los recursos disponibles en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración para atender las necesidades específicas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto a fin de facilitar lo más posible la eliminación paulatina de HCFC;
- xi) Los países del Artículo 5 que consuman HCFC en los sectores de fabricación y de servicio y mantenimiento de refrigeración, y cuyo consumo de HCFC en este último sector sea inferior al 90 por ciento, medido en toneladas PAO, deben eliminar primero el consumo en el sector de fabricación para alcanzar los objetivos de eliminación de 2013 y 2015. Ahora bien, si tales países demuestran claramente que necesitan la asistencia en el sector de refrigeración para cumplir dichos objetivos, la financiación de las correspondientes actividades, tales como la formación, se calculará en razón de 4,50 \$EUA/kg métrico, que se deducirá de su punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC;

Eliminación de HCFC en los sectores de aerosoles, extintores de incendios y solventes

- xii) La admisibilidad de los costos adicionales de capital y de explotación para proyectos de eliminación de HCFC en los sectores de aerosoles, extintores de incendios y solventes se examinará caso por caso.

c) Costo de la conversión de fabricación de componentes en comparación con el costo adicional de explotación (decisión 59/14)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/47 contiene información sobre cómo determinar si el costo de la fabricación de componentes es admisible en comparación con los costos adicionales de explotación. La cuestión de criterios fue llevada a la atención del Comité durante la 59ª Reunión, y el Comité decidió aplazar su consideración hasta la 60ª Reunión.

Cuestiones por tratar:

- Si, en general, el costo de la fabricación de componentes es admisible en comparación con un posible aumento en los costos adicionales de explotación;
- Si el reequipamiento de la producción de intercambiadores de calor constituiría específicamente un costo adicional.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera estimar oportuno considerar las sugerencias del apartado a) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/47 y, además, las sugerencias que se recogen en los apartados b) a e) de este documento por las que se estable la admisibilidad de la conversión de la fabricación de componentes, o, alternativamente el apartado f) como se recoge *infra*, por el que se establece la admisibilidad de los costos adicionales de capital en lo que a los componentes se refiere:

a) De tratarse de una conversión de sistemas de refrigeración o de aire acondicionado para pasar de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) a hidrocarburos o a un hidrofluorocarbono (HFC), la cuestión no debería tratarse como un costo adicional de los costos de capital conexos al cambio de herramientas necesarios para cambiar el diámetro de los tubos de los intercambiadores de calor aleteados, puesto que ello se considera como una mejora técnica que puede evitarse;

y

b) Dejar de financiar los costos adicionales de capital correspondientes a los componentes, financiando por el contrario las conversiones de los fabricantes de componentes y las instalaciones de fabricación de componentes dedicadas a la producción de equipos de aire acondicionado;

c) No incluir ningún costo adicional de capital en la financiación dispuesta para los fabricantes de componentes; y

d) Crear una lista de componentes, cuyos fabricantes puedan contemplarse como elegibles para financiación, e incluir en dicha lista a los compresores;

e) Excluir las instalaciones en las que menos del 50 por ciento de la producción corresponda a componentes destinados a equipos que utilizan HCFC, y a aquéllos otros en los que pueda reducirse en mayor grado el costo adicional de la proporción de componentes sin HCFC producidos;

O

f) Incluir el costo adicional de explotación conexo a los costos de los componentes más elevados en el marco de la definición de costos adicionales de explotación, y no permitir que se financien conversiones de fabricantes de componentes ni instalaciones de fabricación de componentes de un fabricante dado de equipos.

d) Plantilla modificada para los proyectos de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 59/16 b))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/48 contiene una plantilla revisada para un proyecto de acuerdo para los planes de gestión de eliminación de HCFC basada en una plantilla preliminar

propuesta que se presentó ante la 59ª Reunión, y los comentarios recibidos conforme a la decisión 59/16 b). El documento también presenta una descripción de los cambios en comparación con la versión preliminar presentada en la 59ª Reunión.

Cuestiones por tratar:

- Adopción de la plantilla como punto de partida para redactar acuerdos relacionados con planes de gestión de eliminación de HCFC futuros

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera:

- a) Aprobar la plantilla que figura en el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/48 como base para redactar un Acuerdo entre un país y el Comité Ejecutivo respecto a los planes de gestión de eliminación de HCFC; y
- b) Pedir que los proyectos de acuerdo futuros programen la presentación de los últimos tramos de manera que se haya notificado el consumo para el año 2013 con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal antes de que se apruebe el último tramo del acuerdo.

10. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/49 se emitirá durante la 60ª Reunión y proporcionará un informe de la reunión del subgrupo sobre el sector de producción que se realizará al margen de la Reunión. El documento contendrá un detalle de l examen de un orden del día provisional de parte del Subgrupo, las condiciones en que se podrían modificar los acuerdos de producción de CFC existentes con China y la India y los acuerdos de eliminación acelerada asociados; el mandato para una auditoría técnica de la producción de HCFC en los países que operan al amparo del Artículo 5; y labor hasta la fecha sobre los elementos restantes de una decisión final respecto al sector de producción de HCFC (documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/SGP/1-4).

11. Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral y un Mecanismo de financiación especial (decisiones 59/45 b)) y 59/48)

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/50 se prepare en respuesta a las decisiones 59/45 b) y 59/48 y contiene dos partes. La parte I se ocupa de los incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, y la parte II aborda un mecanismo de financiación especial. La parte I recuerda alguna información básica sobre el indicador e identifica dos conjuntos de posibles orientaciones. En la parte II se presenta un resumen de la labor del Comité Ejecutivo hasta la fecha sobre un Mecanismo en vista de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo y la Reunión de las Partes. Presenta los comentarios formulados por los miembros del Comité Ejecutivo de 2009 tras las deliberaciones en la 59ª Reunión, así como una propuesta de Suecia que se presentó durante la reunión, y contiene un extracto del detalle de las deliberaciones durante la 59ª Reunión, que incluyeron presentaciones del Banco Mundial, el PNUD, la ONUDI y el Estudio sobre destrucción de SAO de ICF.

Cuestiones por tratar:

- Incentivos relacionados con el indicador de impacto climático del FML:

- Incentivos para el caso de que el indicador para la alternativa muestre un impacto más elevado en el clima que para la línea de base con HCFC;
- Posibilidades de proporcionar incentivos para facilitar que el indicador para la alternativa muestre un impacto más bajo en el clima que para la línea de base con HCFC;
- Mecanismo de financiación especial:
 - Orientación acerca de cómo hacer avanzar el pedido expresado por la Reunión de las Partes de contribuciones voluntarias adicionales para destrucción de SAO conforme al párrafo 6 de la decisión XXI/2;
 - Definición y criterios para la financiación con el Mecanismo de financiación especial;
 - Metodologías, protocolos y estándares para obtener créditos de carbono;
 - Posibilidad de usar el Mecanismo para la destrucción de SAO; y
 - Uso de la suma de 1,2 millón \$EUA asignada al Mecanismo hasta la fecha.

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera

- a) Considerar los tipos de incentivos que se relacionarán con el indicador de impacto climático del FML y otras cuestiones pertinentes relacionadas con el mismo, usando entre otros, el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/50, y
- b) Pedir a la Secretaría que suministre más información o proyectos de directrices para cuestiones específicas relacionadas con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, según se considere necesario para el debate, a tiempo para la consideración en la 62ª Reunión.
- c) Tomar nota del documento intitulado “Un Mecanismo de financiación especial (decisiones 59/45 b) y 59/48)” que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/50;
- d) Convenir en remitir este documento, junto con un anexo adicional, que contenga un extracto del Informe de la 60ª Reunión sobre esta cuestión del orden del día, de acuerdo con el párrafo 5 de la decisión XXI/2, a la 30ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta;
- e) Proporcionar orientación acerca de cómo hacer avanzar el pedido expresado por la Reunión de las Partes en el párrafo 6 de la decisión XXI/2;
- f) Deliberar acerca de las sugerencias formuladas por la Secretaría del Fondo en vista de los aportes presentados por Alemania, Australia y Estados Unidos de América con arreglo a la decisión 59/48, que incluyen:
 - i) Aceptar la definición y los criterios para el Mecanismo de financiación especial especificados en el párrafo 6 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/50;
 - ii) Pedir a la Secretaría del Fondo que:
 - a Continúe esforzándose por recabar recursos adicionales para destrucción de SAO en vista del párrafo 6 de la decisión XXI/2;
 - b Examine las metodologías propuestas para créditos de carbono y la

metodologías nuevas recomendadas que podrían desarrollarse para ser consideradas en la 62ª Reunión;

- iii) Establecer un objetivo inicial de 54 \$EUA en contribuciones voluntarias para abordar el párrafo 6 de la decisión XXI/2 para proporcionar asistencia para destrucción de SAO, conviniendo también en continuar estudiando el nivel de financiación requerida; y
- iv) Utilizar los fondos existentes en el Mecanismo de financiación especial para una actividad de destrucción de SAO incluida en los proyectos presentados a la presente reunión que no se consideran admisibles en virtud del Fondo Multilateral, considerando el párrafo 6 de la decisión XXI/2.

12. Metodología para identificar los costos conexos a los proyectos en el informe anual de la ONUDI sobre costos administrativos (decisión 59/28 c))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/51 describe la metodología propuesta por la ONUDI para identificar costos relacionados con los proyectos en su informe anual sobre costos administrativos, e incluye observaciones de la Secretaría del Fondo.

Cuestiones por tratar: Ninguna

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/51 relativo a la metodología para identificar los costos conexos a los proyectos en el informe anual de la ONUDI sobre costos administrativos (Decisión 59/28 (c)).

13. Análisis histórico del costo de las reuniones del Comité Ejecutivo (decisión 57/43 d))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/52 se presenta en respuesta a la decisión 57/43 d) y presenta información de antecedentes sobre las asignaciones presupuestarias y los lugares de reunión del Comité Ejecutivo ; indica los costos estándar de las reuniones del Comité Ejecutivo cuando se celebran en Montreal y cuando se celebran fuera de Montreal, y también presenta un conjunto de conclusiones y recomendaciones.

Cuestiones por tratar: Ninguna

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/52.

14. Presupuesto de la Secretaría del Fondo Multilateral (seguimiento a la decisión 59/52).

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/53 se preparó conforme a la decisión 59/52 y presenta la realimentación recibida de Nairobi sobre la aplicación del aumento del 5 por ciento del presupuesto, así como aquella recibida de la otra oficina del PNUMA en Montreal y el organismo principal de las Naciones Unidas en Montreal acerca del aumento de su presupuesto anual. También presenta información sobre la metodología y los cálculos presupuestarios de la Secretaría, y concluye con observaciones y recomendaciones.

Cuestiones por tratar: Ninguna

Medidas previstas del Comité Ejecutivo: El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a) Tomar nota del informe preparado por la Secretaría al respecto del Presupuesto del Fondo Multilateral que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/53;
- b) La explicación facilitada por el PNUMA justificando un 5 por ciento anual como se ha venido aplicando históricamente a los cálculos estimados de los costos de la plantilla de la Secretaría del Fondo Multilateral;
- c) La explicación facilitada por la Secretaría al respecto de la diferencia en el índice de incremento entre las dos Secretarías del PNUMA situadas en Montreal;
- d) Mantener los costos del componente de la plantilla de personal correspondiente al presupuesto de 2011 aprobados con un incremento del 5 por ciento, en comparación con los costos de personal de 2010 por un total de 3 771 753 \$EUA y revisar los costos del componente del presupuesto correspondiente a los salarios del personal de 2012 para calcularlos, teniendo en cuenta un incremento del 5 por ciento con relación al total de los costos de personal de 2011 que ascienden a 3 938 992 \$EUA como figura en el Anexo II del presente documento, en sintonía con los costes de la plantilla de Nairobi como se prescribe en el Acuerdo de Gobierno Anfitrión;
- e) O revisar los costos del componente de salarios del personal del presupuesto de 2011 para reflejar un incremento del 3 por ciento en comparación con los costos de salarios del personal de 2010, que alcanzan un monto de 3 699 910 \$EUA, y revisar los costos del componente de salarios del personal de 2012 del presupuesto, que alcanza 3 810 907 \$EUA, y que se calcula teniendo en cuenta una tasa de inflación del 3 por ciento en comparación con los niveles de los costos de personal de 2011, como se indica en el Anexo III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/53.

15. Otros asuntos
